

mundo ha huido. Póngase á votacion la proposicion de un imperio constitucional, y con un poco de libertad que deje la administracion obtendrá 8.000.000 de votos. Luego hay cambio de opinion. En 1848, caida de M. Guizot; en 1864, triunfo de M. Guizot, tanto más significativo, cuanto que este triunfo es para servicio y provecho de la dinastía que en 1848 y 1852 se invocó como expresion del sistema contrario.

¿Es esto, sí ó no, cambiar de opinion? ¿Qué idea escogemos por fin, la de 1799 ó la de 1830? Y si fieles á nuestros primeros juicios no queremos ni la una ni la otra, ¿á qué principio pensamos recurrir? ¿Cuál será nuestra profesion de fe?

¿Pero de qué serviría colmar de argumentos y de sarcasmos á un pueblo infatuado de sí mismo, y que nunca brilló por el arrepentimiento ni por el juicio? Ciertamente hay en los quince últimos años de nuestra historia motivo suficiente para que seamos modestos. El genio francés, la dignidad de nuestra nacion, han sufrido un extraño eclipse. ¿Podemos vanagloriarnos de ser los jefes del movimiento, de marchar á la cabeza de la civilizacion! Hemos sucumbido en nuestra tarea revolucionaria; somos los degenerados del 89; existen en Europa grandes potencias; no hay una gran nacion..... Sin embargo, no exageremos. Ningun pueblo hubiera sido suficiente para una obra que reclama el esfuerzo de la humanidad. No podemos salvarnos sin

auxilio ajeno; los demas tampoco se salvarán sin nosotros. Esta agitacion estéril, estas retractaciones humillantes, esta decadencia deplorabile, son al mismo tiempo el síntoma de una recomposicion universal. No desesperemos todavía; no nos abandonemos á la misatrompia, que no es á su vez más que una especie de fatuidad y de orgullo. Habiamos creido que las constituciones se improvisaban; nuestra presuncion ha sido castigada severamente. Reconozcamos nuestra falta, y si queremos sacar partido de ella, meditémola como una enseñanza del destino, ¿qué digo? como un progreso realizado.

Lector, acabó de enseñarte lo que es un pueblo que se retracta; ahora te voy á enseñar lo que sucede cuando, abundando en su opinion y lleno de su falsa sabiduría, se niega á retractarse.

CAPÍTULO II.

Inmolaciones dinásticas.

En mi escrito reciente (*si los tratados de 1815 han dejado de existir?* Paris, Dentu), publicado con ocasion del último mensaje del Emperador, he hecho observar una cosa, en que pocas personas se habian fijado, y es que el año 1814 formaba en la historia moderna el punto de partida de una era política, á la que he llamado *la era de las constituciones*. En efecto, á partir de esta época escuando la idea de un

gobierno racional, regular, se posesiona decididamente de los espíritus y pasa á la aplicación.

Quien dice racionalidad, dice naturalmente ciencia: lo que hasta entónces habia sido producto instintivo de los pueblos, iba á ser obra exclusiva de la sabiduría confirmada por la experiencia. Ahora bien, la ciencia es una, como la verdad y la justicia: de aquí, por consiguiente, tendencia de las naciones modernas en ambos hemisferios á constituirse segun un tipo uniforme, como si más adelante la humanidad entera hubiera de agruparse en una sola y misma constitucion. Entre los innumerables sistemas que la historia y la filosofía presentaban, la monarquía constitucional, representativa y parlamentaria, obtuvo la preferencia, pareció más conforme á la razon científica y más favorable á la conciliacion de todas las divergencias, por ofrecer más garantías á los intereses y á las libertades al mismo tiempo que al órden. A petición nuestra, y bajo la influencia de la necesidad, el Congreso de Viena impuso la Carta á la dinastía legitima como condicion expresa para volver á ocupar el trono y obtener la paz de Europa. El equilibrio interior correspondia y servia de garantía al equilibrio internacional. Inmediatamente en las dos orillas del Atlántico todos los Estados, antiguos y modernos, siguiendo nuestro ejemplo, verificaron sucesivamente su conversion. En términos, que en mé-

nos de medio siglo, el constitucionalismo, bajo diversas formas, invadió la casi totalidad del mundo civilizado, y que los pueblos, conservando respectivamente su libertad y su autonomía, pudieron considerarse mucho más unidos por lo temporal, que lo habian sido por la fe. La fraternidad universal, invocada en 1793, alcanzaba su plena realizacion.

Sin embargo, esto no era más que un ensayo, que necesitaba la sancion de la experiencia. Naturalmente el Congreso de Viena no nos habia garantizado la perfeccion del sistema, y tan absurdo sería pedirle cuenta de los inconvenientes del constitucionalismo, como acriminarle por el deslinde más ó ménos desacertado de los Estados. El objeto de los tratados, no me cansaré de repetirlo, era doble: 1.º, sentar como ley el equilibrio internacional, á reserva de verificar las reformas de territorios que el tiempo indicara como necesarias; 2.º, fundar el racionalismo gubernamental, la ciencia política, dando á los pueblos las garantías que reclamaba el progreso de las ideas, garantías de las cuales la principal consistia en cambiar, previo ensayo, su propia constitucion. Antes se sentaba *á priori*, como un dogma, la estabilidad de un Estado, su inmovilidad; ahora, convertida esta estabilidad en objeto de ciencia, de investigacion, de experimentacion, no se la considera sino como el último término del perfeccionamiento político. Se creyó que los tratados

de Viena y la Carta ponian término á la Revolucíon; en realidad no se habia hecho más que ponerla á perpetuidad á la órden del día. Así hemos aprendido á hacer de este estado revolucionario nuestra vida, sopena de perecer.

RESTAURACION.

Las ideas liberales se desarrollaron con rapidez. Sobre todo el pueblo francés se apasionó por la Carta, en la cual tuvo en un principio una fé implícita, absoluta.

El antiguo derecho divino habia sido artículo de fé, y del mismo modo, el derecho constitucional en su origen no ofrecía una sombra de duda. Con la Carta, aceptada con firmeza, y ejecutada con lealtad, desaparecian todas las dificultades. Durante algun tiempo la Francia, preocupada con la Carta, se creyó realista, reconciliada consigo misma, al cabo de veinte y cinco años de locuras y de crímenes.

Bendijo á los príncipes legítimos, mártires de funestos errores; maldijo al déspota, cuyo reinado de hierro habia retrasado quince años estas preciosas garantías; detestó la Revolucíon, cuyos excesos habian hecho desconocerlas. La religion se aprovechó de este arrepentimiento político; volvió á florecer como en los mejores tiempos de la Iglesia; y la Restauracion, como entónces la llamaban, parecia asegurada para siempre.

La ilusion ¡ay! duró poco. Pronto tuvimos

que aprender, á nuestra costa, que el Creador, al entregar el mundo, obra de sus manos, y la misma revelacion, expresion de su Verbo, á las disputas de los hombres, no hizo excepcion alguna en favor de las concepciones de nuestra pobre inteligencia. Poco á poco se observó, pero sin quererlo confesar, que la Carta inmortal se prestaba á interpretaciones; que cada uno de sus artículos suscitaba un océano de dudas y de comentarios: en suma, que aquel racionalismo tan conciliador, tan liberal, tan filosófico, era una arena de divisiones. Se dejaba sentir por todas partes una tirantez penosa; se revelaba un formidable antagonismo; en lugar de examinar, como procedia, racionalmente la máquina, de buscar su error científico, su contradicción, empezaron las sospechas y las acusaciones mútuas. Se lanzaban miradas y se denunciaban, por parte de la derecha, la conspiracion y el regicidio; por la izquierda, la tiranía y el privilegio. Aquellos que, estando conformes con la monarquía, la nobleza y la Iglesia, emigradas siempre, rechazaban el principio científico, liberal, puramente humano, de la Revolucíon, y se encerraban en la concepcion trascendente de la autoridad y de la fé; aquellos naturalmente no podian ver en la Carta, expresion imperfecta, ambígua, del derecho revolucionario, más que una máquina infernal: ¿cómo, pues, se habian de entretener en hacer su examen crítico? ¿Cómo no habian de pasar por

sospechosos, enemigos del orden y de las libertades públicas, puesto que negaban á la Carta el honor de un exámen filosófico, y hasta los datos en que se fundaba?—En cuanto á los otros, que pronto iban á ser mayoría inmensa, situados en el punto de vista contrario, no admitían tampoco discusion. Negar la Carta, monumento de la filosofía moderna y de la experiencia de los siglos, era el colmo de la aberracion. ¿No tenía la Carta por fundamento la *Razon* humana, emanada de Dios ántes que la revelacion misma, y cuya conformidad con la fé proclamaba todos los dias la Iglesia moderna? Al establecer la soberanía de la nacion, ¿no reconocía esta misma Carta la legitimidad y la autoridad del rey? Al lado de la filosofía libre, ¿no declaraba la religion de Cristo religion del Estado? La Carta, por último, considerada en su espíritu y en todas sus partes, ¿no era, como el Concordato de 1802, como la alianza del Papa y de Carlomagno, como el Evangelio mismo, la renovacion del pacto eterno entre el hombre y Dios?....

Esto decían en 1820 los partidarios de la Carta, y esto dicen hoy todavía. Elevándose sobre la intervencion parlamentaria, ¿cómo habían de tener estos liberales idea de una crítica constitucional? ¿Han llegado, aun hoy, á tener la MM. Thiers, Guizot y otros muchos?

Antes que reconocer el menor defecto en un sistema de tan reciente invencion, se prefirió

acusar exclusivamente á las pasiones retrógradas, á la obstinacion de los príncipes, á la intolerancia de la Iglesia, á las falsas máximas del derecho divino, etc. Cosa singular, los hombres tienen tanta fe en los ídolos de su razon, como en los de su instinto: se juraba por la Carta, una hipótesis política, lo mismo que ántes por el Evangelio; al rey legítimo, autor de esta Carta, se le llamaba traidor y felon!... Ciertamente, en aquellos tiempos de agitacion, hubo faltas por parte de los hombres; pero, ¿quién en las generaciones posteriores negará que hubo más falta por parte del sistema?

El fin de la concieniac es conocido. Habiendo variado la mayoría en la Cámara; habiendo retrogradado el centro de gravedad del gobierno dos grados hácia la izquierda, 221 contra 219, Carlos X creyó, en virtud del art. 14 de la Carta, que podía compensar esta diferencia por medio de su prerogativa; quiso gobernar contra la mayoría. Promulgáronse las fatales ordenanzas: inmediatamente París se sublevó al grito de *viva la Carta!* Luégo, como la victoria no pierde nunca sus derechos, se cambió la dinastía, se modificó el artículo 14, se declaró la religion católica, religion simplemente de la mayoría de los franceses; se redujo el censo electoral; en suma, se purgó la constitucion de los equívocos, contradicciones y exorbitancias que, á juicio de sus devotos defensores, embrazaban su marcha.

Nada hace resaltar mejor este fetichismo constitucional que el encarnizamiento con que se perseguía á los principes y á todos los que se suponían hostiles á la Carta. Indudablemente en 1814 se pretendía ante toda la consagración de los principios sociales de 1789. Pero, en lo que concierne á la organización del gobierno, se siguió considerando la monarquía como forma y condición esencial: esto produjo el triunfo de la legitimidad. ¿Por qué, pues, aquel ódio violento, injurioso, contra el anciano Carlos X?

¿Era seguro que el principio monárquico fuese compatible con los elementos del sistema parlamentario? Y cuando el monarca trataba de parar el golpe de una oposición semi-faciosa, ¿no había tanta razón para creer que obraba según la lógica de su principio, como para acusarle de un abominable perjuicio? ¿Por qué, después de la abdicación del Rey y del Delfín, se hacía extensiva la proscripción hasta el Duque de Bordeaux, su sobrino, niño de ocho años, y á su madre la duquesa de Berry, favorable al partido liberal? No era por ódio á la monarquía, puesto que la dinastía de Borbon fué reemplazada inmediatamente por la de Orleans.

¿Se suponía acaso que la rama primogénita llevaba en su sangre, como un virus indeleble, el horror de la Carta? No olvidemos que en 1793 Luis XVI y Luis XVII; en 1815, después del

desastre de Waterloo, Napoleón I y Napoleón II habían sido víctimas de este frenesí político y místico á la vez. Se consideraba el sistema constitucional como una religión, y todo ataque contra él era castigado como un sacrilegio. Así, se sacrificaba una raza real; se creaba una competencia dinástica; se abofeteaba á la Iglesia, esposa de Cristo; se rebajaba la monarquía; se disminuía la importancia de la clase elevada, conservadora por naturaleza, para provocar los ímpetus de la clase media, todo ello para glorificación y con garantía de una fórmula metafísica!....

MONARQUÍA DE JULIO.

No acababan nuestras tragedias constitucionales con la expulsión de la rama primogénita. En 1830 la fe en la Carta era completa.

Algunos géneos solitarios manifestaban inquietud: la masa no tenía la menor duda acerca de la verdad y de la eficacia de la idea. No hacían falta más que hombres fieles que la aplicasen. Ahora bien; las sociedades viven principalmente de la fe de las masas. ¿Por qué los quince años de la Restauración han sido en definitiva los más felices que hemos disfrutado desde 1787? Pues simplemente porque fueron años de fe. Los diez primeros años de Luis Felipe fueron también tolerables: causaba admiración aquel sábio equilibrio que con tanta precisión determinaba la esfera de los diferentes po-

deres, conciliando la libertad, con la autoridad, concertando las reservas de los conservadores con las aspiraciones del progreso. La clase media, á quien ya no inquietaba la sombra de la nobleza, se sentía honrada con su dignidad electoral, y cumplía estos deberes con un celo, con una virtud cívica que prometía larga duración al nuevo sistema. La Guardia nacional, en comunión perfecta con el príncipe, protegía la Constitución como fortaleza invencible. El hombre del pueblo aspiraba sin demasiada impaciencia al ejercicio del derecho político, ya por medio de una fortuna modesta honrosamente adquirida, ya por un nuevo beneficio del legislador, que, rebajando el censo, se lo hiciese accesible; y esta legítima ambición, lejos de romper las almas, las elevaba. Satisfacía ver en esta nivelación progresiva de la soberanía el signo de una distribución mejor de la riqueza, la garantía del desarrollo moral y la prenda de una paz interior y exterior inviolable.

Así la alegría que siguió á la revolución de Julio fué pura, el agrupamiento alrededor de la nueva dinastía completo. El sistema constitucional, corregido según el espíritu de las últimas controversias, presidido por un rey filósofo, que en 1792 había combatido por la libertad, y que entendía la Carta, fué definido una *Monarquía rodeada de instituciones republicanas*. Lafayette, al presentar á Luis Felipe al pueblo, le había llamado *la mejor de*

las Repúblicas: fué éste un movimiento completamente nacional y grandioso. Las naciones se engañaron: aplaudieron todas la firmeza y la moderación del pueblo francés; las que pudieron imitaron nuestro ejemplo: creyeron en la energía de nuestro carácter, en lo serio de nuestras resoluciones y en la infalibilidad del sistema. Muy pocas personas notaron que aquella revolución de Julio, que parecía la vindicta del derecho contra un despotismo insensato, no había sido más que una crisis por cuyo medio se había revelado claramente el antagonismo del sistema, y que aquella Francia que con la mayor buena fé seguía creyéndose monárquica, y en la que por todas partes se descubrían los vestigios de la antigua gerarquía, manifestaba una tendencia decidida hácia una promiscuidad democrática, en la que no se sostendría el orden sino por medio de la dictadura, en la que la coalición de los capitales produciría un nuevo feudalismo, en la que el trabajo estaría más supeditado que nunca, en la que, por consiguiente, no podía ménos de perecer la libertad. Pero, por otra parte, áun cuando el país hubiera leído en la Carta el anuncio de esta gran transformación social, nadie se hubiera alarmado. La democracia, se hubiera dicho, es *la Igualdad*. Se hubiera recibido el pronóstico con satisfacción, viendo en él la prueba de la infalibilidad del sistema, y aplicando á la Carta la antigua fórmula monárquica, se hubiera dicho:

cúmplase la voluntad de la Constitución y del Progreso.

¡Grande fué, pues, la decepcion, cuando se vió que la Carta expurgada de 1830 produjo, bajo la dinastía popular, peores resultados que bajo la dinastía legitimal Parecia increíble, pero cuanto más se examinaba la Carta, tanto más se descubrian en ella puntos de vista opuestos de la autoridad y de la libertad, de la prerrogativa real y de la iniciativa parlamentaria, de la tendencia conservadora de la clase media y de la libertad plebeya; cuanto más se apuraban las consecuencias, tantas más contradicciones resultaban. Diez años despues de Julio, la fé política de la clase media francesa habia muerto. Aún duran los recuerdos de aquella época: dígase si el debate parlamentario fué otra cosa que una larga conmocion que cada dia ponía de manifiesto un nuevo escándalo; dígase si el rey Luis Felipe no fué más impopular, más aborrecido, más ultrajado que Luis XVIII y Carlos X; si el juego de las instituciones, que debia realizarse espontáneamente y con facilidad, no se verificó con violencia; si el gobierno no dejeneró en una camarilla; dígase si la corrupcion no llegó á su colmo en las elecciones, en la administracion, en las cámaras; si mientras la plebe trabajadora, en la sencillez de su fé, aspiraba á la vida política, no corrompia y desvirtuaba la mayoría conservadora su privilegio, conspirando á medias con el poder para la ruina

de las instituciones? Los hombres de la restauracion, en el fervor de su racionalismo, y olvidando su cualidad de hijos de la Iglesia, habian sido notables por su indiferencia religiosa, pero no por eso habia sido ménos viva su conciencia política; los de 1830, iniciados en el sistema se señalaron pronto por su hipocresía y desvergüenza. A partir de 1840, la monarquía de Julio, que se sentía morir á manos del escepticismo, se refugió en la fé. Se hizo casi legitima, en cuanto pudo, afectando las costumbres del antiguo régimen y denunciando por sí misma la falsedad de su principio. Pronto se decidió su suerte.

En 1848, lo mismo que en 1830, no se inquirió si la causa del desórden radicaba en el organismo constitucional, por lo ménos tanto como en la poca conciencia de los gobernantes; si acaso habia enunciado una profunda verdad el que dió la voz de alarma, exclamando: *la legalidad nos mata*; si al acusar al ministerio no eran víctimas de una alucinacion la oposicion y los ministros, la monarquía y la democracia, el pueblo, el gobierno y todo el mundo. En 1830 se acusó al país legal, y lo mismo se hizo en 1848: honra á la generacion de estas dos épocas el haber creído que las instituciones de la patria no podian equivocarse en cuanto á sus principios fundamentales y sus formas esenciales. En un tiempo y dos movimientos, la monarquía cayó y la democracia dominó la

situación, procediéndose por segunda vez á la revision del pacto.

Pero lo más triste de la aventura fué que, los treinta y tres años de régimen constitucional trascurridos desde la paz general habian sido completamente perdidos para la ciencia política; no habia surgido un pensamiento elevado en la tribuna, ni en la Carta, ni en los fundamentos de la sociedad y en las condiciones de organizacion del Estado; la crítica se habia encarnizado contra los ministerios, pero habia sido fudándose siempre en la Constitucion escrita, nunca elevándose á la altura de un exámen filosófico que tuviera por objeto la Constitucion misma. En 1848 estábamos, pues, ménos adelantados que en 1814, porque al ménos todo el mundo, al principio de la restauracion, admitia la competencia de la razon en materia de gobierno; creía en la realidad de una doctrina, de una ciencia, al paso que en 1848 nadie lo creía. En vano las escuelas socialistas hacian alarde de la *ciencia social*; aparte de que aún no habian dado á luz sus hipótesis ni hecho el ensayo de sus dogmas, no era posible entenderlas; la opinion estaba pervertida. Por un efecto singular del régimen parlamentario, de que tanto se habia abusado desde 1830, en cuestiones de sociedad y de gobierno, ya no se admitia ni *religion*, ni *derecho*, ni *ciencia*: se creía en el *arte*. Y las masas manifestaban inclinacion hácia él; en el

fondo la tienen y la han tenido siempre. Para ellas el génio político es el producto de una gran ambicion con mezela de habilidad y de audacia. Insensiblemente, desde la muerte de Casimiro Perier, el poder se habia hecho artista: con un paso más caía en lo grotesco. Sólo quedaba fé política en algunos republicanos, los cuales se hallaban en minoría dentro de su propio partido. Sin embargo, este resto de fé bastó para constituir la República. Ahora veremos de qué manera.

REPÚBLICA DE FEBRERO.

La democracia de 1848 fué, lo mismo que la clase media de 1830, confiada en sus máximas, y, si cabe, más presuntuosa. La mayor parte de los hombres de Febrero habian visto caer al primer imperio; habian asistido á los debates de la restauracion; habian combatido en Julio y prestado atencion á la controversia más incisiva, más radical, de las cámaras de 1830; habian estudiado la revolucion en sus actos y en sus decretos más que sus predecesores: ¡cuántas razones para mostrarse circunspectos! De nada sirvieron; semejante á su antecesora la clase media de la Carta, la democracia no duda nada, y camina en la plenitud de sus ilusiones.

La República de Febrero no fué más que la continuacion de la monarquía de Julio, *mutatis mutandis, exceptis excipiendis*. Todo

estaba reducido, según creían, á simplificar el pacto, eliminando la monarquía, como órgano que había llegado á ser imposible; á desarrollar estos principios, aplicados solamente á medias; á aminorar ciertas influencias, conservadas de tiempos anteriores y que la necesidad de las transiciones había obligado á respetar. Se proclamó, pues, la República, consecuencia del dogma de la soberanía del pueblo; se estableció el sufragio universal, consecuencia del principio de la igualdad ante la ley, y complemento de la reforma introducida ya en 1830 en el sistema electoral; se redujeron las dos Cámaras á una sola asamblea de representantes elegidos directamente por el pueblo, consecuencia de la negación del elemento aristocrático en una democracia homogénea. Estas reformas estaban estrictamente ajustadas á la lógica; la revolución, en 1789, había fijado sus bases; la Carta, en 1814, había aceptado sus datos; la de 1830 no había vacilado en indicar su término; la democracia proseguía con completa sinceridad una evolución iniciada hacia treinta y tres años por los mismos que, retrocediendo ante su propio principio, iban ahora á ser sus adversarios. Pero este rigor de consecuencia era una pura lógica de estudiantes, una pobre rutina. El gobierno de Febrero fué lo mismo que los otros: un ensayo hecho al acaso, ¿qué digo? si los fundadores de la República democrática de Febrero hubie-

ran sido verdaderamente libres pensadores; si al afirmar la razón humana y el derecho humano hubieran conocido mejor sus reglas, hubieran visto que su constitución republicana, derivada en línea recta de dos monarquías, no era más que su reducción al absurdo. Ciertamente, y yo no lo he de negar, la reacción contra la República de 1848 nació con la República misma: aquella República cayó bajo la conjuración de sus innumerables enemigos, más aún que por su propia utopía, lo cual no es poco decir. Pero en suma, pregunto á los democratas, ¿no se ha resentido su fé política desde 1848? ¿Han conservado la misma confianza en el civismo popular, en la inteligencia de las masas y en su incorruptibilidad? Se imputaban las facilidades de la corrupción al pequeño número de electores; ¿no hemos visto la demostración diez veces en quince años de que es incomparablemente más fácil y más barato seducir 7.000.000 de electores que comprar 200.000? La sinonimia aparente de estas dos palabras: *Democracia* y *República*, hacia augurar una duración eterna á la constitución de Febrero; ¿no se han puesto de manifiesto la afición á los príncipes y á los gustos absolutistas de la plebe en el voto de 10 de Diciembre de 1848, preludio de los de Diciembre de 1851 y 1852? ¿No hemos vuelto á ver las pandillas, las intrigas, las reacciones, las leyes de represión, la guerra civil, la proscripción, la matan-

za, y, lo que aún es más odioso, despues de la matanza, el hombre á quien la clase media habia designado para vencer el partido popular, Cavaignac, el candidato de la presidencia, denunciado por sus cómplices como asesino del pueblo? ¿Para qué han servido la unidad de la representacion nacional, la subordinacion del poder ejecutivo al legislativo, las garantías constitucionales y el alarde de todas las libertades? La multitud—y no quiero significar con esto ninguna clase particular—las ha dejado perder; despues del 2 de Diciembre, lo mismo que despues del 18 Brumario, ha visto con aplauso la expulsion de los *abogados*, el silencio de la tribuna, el mutismo forzado de la prensa, la ley de seguridad general; se ha mostrado indiferente á la deportacion, al destierro, á la ruina de cien mil ciudadanos los más valientes y los más adictos á la República. No nos detengamos en la extraña política que hace en estos últimos diez años, y que ha puesto de manifiesto su ineptitud y sus detestables instintos. Ahora busca otro entretenimiento; necesita *oposicion*, aún cuando tuviera que buscarla en los traidores de la República, en los colaboradores del imperio, en las gentes del Palai-Royal, en los habitantes y consejeros de las Tullerías; se complace en las arengas se hace formalista, se atreve á hablar de libertad. ¡Ah! Pruebe ahora él elegido del pueblo, á contestar al pueblo, su creador,

ó, si no le es posible, á contenerlo; pero sepa una cosa, y es que hoy, más aún que en 1814, la nacion francesa no puede salvarse más que mediante la razon, y que hemos perdido hasta la facultad de razonar. Nos pesan las ideas; nos alimentamos con figuras y con cuadros. El nivel intelectual ha bajado, la conciencia no tiene energía. La ciencia, que ilumina la ra razon, fortifica el corazon y sostiene el alma, nos rechaza; lo que buscamos son excitantes que nos ayuden á gozar, aún cuando acorten nuestra existencia y hagan ignominiosa nuestra muerte.

—¿Para quién escribís pues, me dirán, si tal opinion teneis de vuestros contemporáneos?— Lectores, ya conoceis el proverbio: «No hay guerra tan grande, en que mueran todós.» Calculo que en la sociedad más perdida queda siempre uno por mil de sangre no corrompida, y que esta levadura basta para rejuvenecer en corto plazo á nuestra nacion. Además hay que contar con el extranjero, el cual, en esta decrepitud de nuestra raza, merece que lo tengamos en cuenta. Es menester convencernos, la Francia no dirige la humanidad. He pensado, pues, que al cabo de medio siglo de ejercicios más ó ménos constitucionales sería curioso desmontar esta máquina, y puesto que nuestra nacion, como más adelantada, se presta más á la observacion, tomarla por objeto de estudio.

Pues qué, ¿porque el mundo esté en manos

de intrigantes y malvados, nos hemos de rendir! Porque la sociedad está enferma hemos de decir que la salud y la virtud son palabras vanas! Porque hayan salido mal nuestras combinaciones monárquico-parlamentarias, y porque no hayamos sabido organizar nuestra República, y nos retractemos hoy, hemos de ir á dar en el escepticismo! ¡Qué tontería! No, no: el derecho y la ciencia son las verdaderas potencias de la humanidad: unámonos en ellas; por ellas seremos fuertes, y venceremos, uno contra mil, contra diez mil, como dice el Salmista: *cadent á latere tuo mille et decem millia á dextris tuis*. En 1848 se nos acusaba de hacer el ensayo de nuestras teorías sobre el cuerpo social como sobre un condenado á muerte; pues bien, hoy no se trata de una experiencia *in animá vili*. Todos los gobiernos de Francia desde 1789 han muerto en edad temprana; ninguno era viable. Sirvan sus cadáveres siquiera para una autopsia: y será bastante para su gloria.

CAPÍTULO III.

Las quince constituciones del pueblo frances: preludios de la diez y seis. — La Europa y la América en trabajo de constitucion y de reforma. Malestar universal.

Para despertar el interes de un público como el nuestro hácia los estudios políticos, hácia lo que nos permitirémos llamar ciencia del gobierno, la primera condicion es sacudirse el polvo de los autores antiguos, renunciar á las tradiciones de escuela, apartarse por completo de la

erudicion pedantesca, del estilo oficial y académico. ¿Qué frances no se agita al oír esta palabra: *Derecho constitucional*? ¿Quién tendria paciencia hoy para devorar toda una biblioteca de publicistas, áun cuando fueran Bossuet, Montesquieu, J. J. Rousseau, Mirabeau, J. de Maistre, de Bonald ó Chateaubriand? Nuestros padres en 1789 y 1793 se apasionaban, si la historia no nos engaña, por estas árduas materias. Verdad es que los debates de la Constituyente, de la Legislativa, de la Convencion, la elocuencia tempestuosa de los Mirabeau, de los Maury, de los Vergniaud, de los Robespierre, las manifestaciones del pueblo soberano, todo aquel drama sangriento y apasionado de la Revolucion, que servia de intérprete, sostenia la atencion, y avivaba las inteligencias. Pero diez años escasos despues de la convocacion de los Estados generales, ya no gustaba esta literatura; el país en masa gritaba ¡afuera!.....

Desde entónces hemos renunciado á esta éfmera filosofia; hemos dado al olvido hasta nuestro catecismo. La misma incapacidad tiene hoy, así el pueblo como la clase media, para dar razon acerca de las instituciones de su país, acerca de los principios del gobierno y las condiciones de la libertad, como acerca de los artículos de la fe cristiana. Se carece de instruccion política como de instruccion religiosa; lo cual no nos impide juzgar á tontas y á locas la conducta de los gobiernos, la marcha de los Estados, el

derecho de las naciones; regir la Europa y la América, y una vez cada seis años, como electores, ejercer acto de soberanía, designando nuestros diputados. Verdad es que firmamos nuestro mandato en blanco.

Preciso es cambiar de método. La ciencia política en último resultado no puede ser más que una rama de la ciencia social, una división de la antropología, una sección de la historia natural. Considerémosla, pues, como naturalistas; la primera ventaja será el desentendernos de todos los antiguos protocolos; la segunda el hablar un lenguaje claro, que lleva en sí mismo su certidumbre, y que, por el rigor de su lógica, desafía todas las sutilezas del escepticismo. Con estas condiciones la política, ó la historia natural de los Estados, no será ménos interesante que la historia natural de los animales.

¿Sabes, lector, cuántas constituciones han propuesto oficialmente al pueblo frances sus diputados desde el año fatídico de 1789? *Quince*. De ellas, *doce* llegaron á ser decretadas ó votadas, diez fueron planteadas; la última, varias veces modificada, está hoy en plena metamorfosis. Estas constituciones, de las que ya nadie se acuerda, forman el cuerpo de nuestro derecho público; son el depósito sagrado de nuestras libertades y de nuestras garantías, el arca santa de nuestras instituciones y de nuestros destinos. No hay nada más respetable bajo el sol; de esto vivimos política-

mente; por ellas se nos tiene en algo. Quítese esta base, y ya no hay Francia: el territorio frances y sus habitantes, á la manera de las comarcas salvajes del centro del Africa, no son ya más que una expresion geográfica; no forman un Estado; dejan de figurar en los cuadros de la política. Permítaseme, pues, en razon de la importancia de la cosa, presentar aquí por orden de fechas la nomenclatura de estas quince constituciones, primer capítulo de nuestro catecismo político.

QUADRO HISTÓRICO DE LAS CONSTITUCIONES DE LA FRANCIA DESDE 1779 HASTA 1864.

Habiendo, pues, resuelto la nacion francesa darse una constitucion, un edicto del rey Luis XVI, fechado en 27 de Setiembre de 1788 convocó para 1.º de Mayo del año siguiente 1788, de eterna memoria, á los *Estados generales*, como entónces se les llamaba; y se invitó á los electores reunidos por bailíos, para que dieran á conocer sus deseos por medio de *pliegos escritos*. Estos pliegos debian ser en cierto modo el mandato de los diputados; ninguna nacion, ni ántes ni después, ha manifestado más auténticamente su voluntad. La constitucion que se redactára debia ser el resúmen más fiel posible de estos pliegos.

1. *Plan de constitucion*, presentado á la Asamblea constituyente por la comision de constitucion 27 de Julio,—31 de Agosto de 1789.

Este plan no fué aceptado. Aun cuando redactado bajo la influencia de las jornadas del 20 de Junio, 14 de Julio y 4 de Agosto de 1789 y aún cuando era ya más avanzado que el contenido de los pliegos, era eminentemente monárquico, no habia roto por completo con la idea feudal, cuyo principio conservaba oficialmente en el dualismo de la representacion nacional, el *Cuerpo legislativo* y el *Senado*.

2.^o *Constitucion francesa*, decretada por la Asamblea constituyente, aceptada de bueno ó mal grado por el rey en 3 de Setiembre de 1791.

Las ideas han progresado; queda abolido el *veto*; en lugar de dos Asambleas ya no hay más que una; el rey no conserva más que el poder ejecutivo.

Fue practicada bien ó mal, hasta 10 de Agosto de 1792.

3. *Plan de Constitucion*, presentado á la Convencion nacional por el comité de constitucion (redaccion de Condorcet), 15 y 16 de Febrero de 1793.

Esta constitucion, puramente democrática, y que suprimia la monarquía, fué remitida á los 85 departamentos y á los ejércitos, para conocer su opinion. Pero, distraida la Convencion por otros asuntos, no se ocupó de su discusion.

4. *Acta constitucional*, presentada al pueblo frances por la Convencion nacional (redaccion de Robespierre), 24 de Junio de 1793.

Esta constitucion, llamada del año II, no

es más que una reduccion de la precedente. Fué aceptada por el pueblo, pero se la reservó y mantuvo cubierta con un velo hasta la paz.

5. *Constitucion de la República francesa*, propuesta al pueblo frances por la Convencion nacional, 22 de Agosto de 1795.

Aceptada por 1.057.390 ciudadanos, desechada por 49.977.

La constitucion directorial, ó del año III, es retrógada respecto de la del año II. Reaparece el elemento monárquico bajo la forma de un Directorio ejecutivo de cinco miembros; reaparece el dualismo en las cámaras; se organiza el sistema electoral de modo que pueda tenerse á raya á la plebe.

Duró hasta el 18 Brumario año VIII (10 de Setiembre de 1799).

6. *Constitucion de la República francesa*, decretada por las comisiones legislativas de ambos Consejos y por los cónsules, en 22 Frimario, año VIII, ó 13 de Diciembre de 1799.

Obra de Sieyès, modificada por Bonaparte, que la convirtió en un instrumento, para su uso, abolia el sistema representativo, no dejaba subsistir más que una sombra de libertad, y sin restablecer por completo el antiguo despotismo iba mucho más atras que el contenido de los *pliegos* de 1789. ¡No por esto dejó de ser aceptada por 3.011.007 votos contra 1.562!

7. *Senatus-consulto orgánico de la constitu-*

cion (16 termidor, año x)—4 de Agosto de 1802.

La constitucion del año VIII no satisfacía á la ambicion de Bonaparte, y por pocas dificultades que presentase, era siempre un estorbo para su despotismo. Por consiguiente, despues de la paz de Amiens se hace nombrar cónsul vitalicio; modifica el sistema electoral, tan poco temible ya; mutila el Tribunado; desnaturaliza la constitucion en sus bases esenciales. Estas reformas recibieron la sancion de 3.568.885 votos contra 8.365. Cuanto más crece el despotismo, más aplaude la democracia.

8. *Senatus-consulto orgánico*, ó constitucion imperial, puramente autoocrática y absolutista (28 Floreal, año XII), 18 de Mayo de 1804.

Acceptada por 3.521.675 votos contra 2.679. Duró hasta el 2 de Abril de 1814, en cuya fecha el Senado-Conservador resolvió la caída de Napoleon Bonaparte y su familia.

9. *Constitucion francesa*, decretada por el Senado-Conservador, 6 de Abril de 1814.

Es como la oferta hecha por el Senado á Luis XVIII, el cual respondió á esta proposicion con la

10. *Carta constitucional*, 4 de Junio de 1814.

Esta Carta, otorgada por el rey, y por consiguiente no sometida á la aceptacion de los ciudadanos ya deshonrados por los votos del año VIII, del año X y del año XII, reproducia, en cuanto á la organizacion del poder, las ideas

de 1789 y 1795, ménos el sufragio universal.

11. *Acta adicional á las constituciones del Imperio*, dada por Napoleon Bonaparte, 22 de Abril de 1815.

Acceptada por el pueblo y puesta en vigor hasta 22 de Junio de 1815, fecha de la segunda abdicacion de Napoleon. El *Acta adicional* es una copia de la Carta de Luis XVIII, excepto el sistema electoral, que está tomado de la constitucion del año X, y la institucion de los ministros de Estado, encargados de defender ante las cámaras los actos del gobierno, idea reproducida más tarde por Napoleon III en su constitucion de 1852.

12. *Proyecto de acta constitucional*, presentado por la comision central de la Cámara de los representantes, 29 de Junio de 1815

El fin de este proyecto era establecer el sufragio universal indirecto; por lo demás, era una simple modificacion de la Carta.

A este proyecto de constitucion hay que añadir las declaraciones del poder legislativo de 2 y 5 de Julio de 1815, relativas á los *derechos del pueblo francés*. La restauracion de los Borbones, bajo la proteccion de las bayonetas extranjeras, hizo volver pura y simplemente á la Carta de 1814.

13. *Carta constitucional*, aceptada por la Cámara de los Diputados, 9 de Agosto de 1830.

14. *Constitucion de la República francesa*,

decretada por la Asamblea constituyente, 4 de Noviembre de 1848.

Establece el sufragio universal y directo, reduce el poder legislativo á una Asamblea única, y confía el ejecutivo á un presidente, elegido por el pueblo cada cuatro años.

Ley restrictiva del sufragio universal, 31 de Mayo de 1849,

15. *Constitucion* dada por Luis Napoleon Bonaparte, 14 de Enero de 1852.

Restablece en su integridad el sufragio universal, que habia sido restringido por la ley de 31 de Mayo, pero vuelve á las ideas del año VIII en lo relativo á la distribucion de los poderes. Posteriormente ha recibido varias modificaciones:

1.º *Senatus-consulto*, que restablece la dignidad imperial en la persona de Luis Napoleon Bonaparte y sus sucesores, 7 de Noviembre de 1852.

2.º *Senatus-consulto*, que interpreta y modifica la Constitucion, anulando varios artículos 25 de Diciembre de 1852.

3.º *Senatus-consulto*, que modifica el artículo 35 de la Constitucion, 27 de Mayo de 1857.

4.º *Decreto* que autoriza al Senado y al Cuerpo legislativo para discutir y votar un mensaje, 24 de Noviembre de 1860.

Estas modificaciones han desnaturalizado completamente la Constitucion de 1852. De republicana y dictatorial que era en su origen, se

ha convertido primeramente en monárquica y autocrática, despues en representativa y parlamentaria; ahora, nuestra tendencia es, como ya hemos visto ántes, hácia el sistema de 1830.— Ya la examinaremos más despacio.

En resúmen: quince constituciones, y si no se toman en cuenta más que las que han llegado á tener aplicacion, diez constituciones en sesenta años, o una Constitucion cada seis años: tal ha sido, desde la convocacion de los Estados generales hasta el restablecimiento del Imperio, nuestra produccion y nuestro consumo político. Y ya no cabe duda de que tenemos en vías de formacion otra nueva combinacion no más feliz que las precedentes.

Tales son los hechos que nos presenta la historia, y cuya ley tenemos que descubrir. El hombre se agita, ha dicho álguien, y Dios le conduce. Ahora bien: Dios es la Razon universal. ¿Cuál es, pues, la causa que nos obliga á movernos y dar vueltas como figurillas de cartón en la cuerda tirante de la política? ¿Cuál es la razon de este movimiento? ¿Cuál puede ser su fin? ¿Acabarán pronto tantas hipótesis, mejor diria, tanto martirio? Entre tantos sistemas inventados para asegurarnos esos grandes bienes que llamamos libertad, justicia, orden, ¿no acabaremos de encontrar uno en que nuestra razon y nuestra conciencia puedan descansar? ¿Quién nos le dará á conocer? ¿Y en qué señal lo reconoceremos? ¿Cuándo podremos

disfrutar de él? ¿Hay alguna ciencia, alguna lógica, algun método, capaz de resolver estos problemas?

Observemos que la inquietud que nos atormenta, acosa igualmente á todo el mundo. Si en el momento presente hemos andado en la carrera política más camino que otros, ó, para expresarme más técnicamente, si hemos realizado mayor número de evoluciones constitucionales, consiste en que nosotros iniciamos el movimiento; en que, habiendo empezado por destruir todo lo que podia dificultar nuestros movimientos, ya no ha habido nada que se opusiera á nuestra marcha; en que tenemos un espíritu más vivo, un temperamento más inflamable, y una mano más ligera que nuestros imitadores y rivales. Estas observaciones deben reconciliarnos un poco con nosotros mismos. No todo ha dependido de nuestro carácter, de nuestras preocupaciones y de nuestros defectos en los acontecimientos de nuestra historia. Es, efectivamente, evidente, para el que quiera fijarse en ello, que desde el fin de las grandes guerras la Europa entera, lo mismo que la Francia, está atacada de la enfermedad de las constituciones. Allí donde ha hecho falta una constitucion conforme al génio de la época, allí se ha visto surgir la revolucion; en donde se ha promulgado y aplicado una constitucion, se ha tardado poco en conceer su insuficiencia, y se ha pretendido su reforma.

¿Qué es la cuestion del Sleswig-Holstein, que en este momento agita á las potencias, no deja respirar á la diplomacia, y para cuya solucion se pide la reunion de un Congreso? — Una cuestion de Constitucion de las más complejas, puesto que se trata á la vez de Dinamarca, del Sleswig-Holstein y de toda la Confederacion germánica.

¿Qué es lo que atormenta á la Alemania, y le inspira esa especie de rabia contra la Dinamarca? — Que no está constituida, que su Constitucion es puramente ideal, y que, con las rivalidades de sus príncipes, la contradiccion de sus Estados, la desmembracion de sus nacionalidades, envuelta en intrigas, rodeada por la traicion, amenazada por todas partes, conoce que no vive, que no ha vivido nunca.

¿Por qué riñe el rey de Prusia con su pueblo? — Porque no están conformes acerca de la Constitucion.

¿De dónde ha procedido la guerra civil de los Estados-Unidos? — De que el Norte y el Sud pretenden á la vez explotar la Constitucion en provecho propio.

¿Qué hacemos nosotros mismo en Méjico? — Una Constitucion.

Cuestion polaca, cuestion constitucional.

Cuestion búngura, lo mismo.

* ¿Y la Italia? ¿Y la España? Hace cuarenta años son campos de batalla de la idea constitucional.

En 1825, cuando la proclamación del emperador Nicolás, estalló en San Peterburgo una insurrección: ¿por qué? por la Constitución. Desde la guerra de Crimea, la Rusia, ha dicho uno de sus ministros, *se recoge*, emancipa á sus campesinos, les confiere la propiedad, reorganiza su gobierno, es decir, que prepara su Constitución.

La mayor parte de las constituciones promulgadas desde 1814 en ambos mundos han sufridos numerosas modificaciones, á veces han sido refundidas por completo. La suiza misma ha retocado dos veces su pacto federal. Y esa Bélgica, que sin cesar nos citan como el tipo de los Estados constitucionales, se muere en su doctrinarismo, entre sus clericales y sus liberales. Hace algunos años que puso en grave apuro á su rey; hoy reclama á voz en grito sus franquicias provinciales y comunales, quebrantadas por los unitarios; y piensa, no en Carlos V, ni en José II, ni en Napoleon, sino en Santiago van Artevelde!

Inglaterra solamente parece inmóvil al abrigo de estas catástrofes. Esto consiste en que en Inglaterra *se han convenido*, cueste lo que cueste, en conservar la fe. En Inglaterra se tiene fe en la monarquía, fe en la aristocracia, fe en la clase media, fe en la Iglesia, fe en la Biblia, fe en la gran Carta. Pero esta fe no es más que un empirismo disfrazado, que haye de toda definición rigurosa. Es un error hablar de la cons-

titución inglesa; ningun legista tomaria sobre sí el trabajo de extraerla del arsenal de sus leyes. Lo que existe en Inglaterra es una opinión facticia, que indica día por día lo que sus empiricos gobernantes deben hacer al amparo de las leyes, de las cuales tiene abundante provision para todos los casos. Si en Inglaterra hubiera una Constitución, hace tiempo que hubieran desaparecido monarquía, aristocracia, clase media é Iglesia. Pero esperad á que á Jhon Bull se le ocurra la idea, y con el sufragio universal y el socialismo, ¡ya vereis!...

En dos palabras hago el resumen de este tercer capítulo:

El siglo XIX está en trabajo de su construcción política (y económica). La Francia es el país en que este trabajo de la creación humanitaria se ha manifestado hasta ahora con mayor energía: por lo demás, los fenómenos son los mismos en todas partes. Tratemos, pues, de deducir su ley, analizando nuestra propia historia.

CAPÍTULO IV.

CRÍTICA GENERAL DE LAS CONSTITUCIONES.

Serie histórica y serie lógica. -- Extremos y medios. -- Descubrimiento del ciclo constitucional. -- Perpetuidad de los cambios. -- Inestabilidad constante.

Las quince constituciones que en el capítulo precedente hemos dado á conocer por orden de fechas, más los *pliegos* formados por los electores de los tres órdenes para los diputados de